

por que debo oponerme e impedir por todo
medio las perjuicios que ala causa publica
se infieren con la mas leve demora y tardanza
en este punto.

Por tanto encargo y prebenjo por
punto general a los Concejidores, Alcaldes
Mayores, Justicias, y mando a los Administradores,
y demas de mi oficio, que en todo
o en parte tengan intervencion en las Propuestas
que se me hacen anualmente para
los oficios de Justicia Regimientales, y goviernos
de mi Ciudad, Villas, y Lugares, o en los
formos, con que como es de costumbre (donde
haya), vienen acompañadas dichas Propuestas
que para el dia 15, de este mes de Noviembre
del presente año, me las remitan en la forma
acostumbrada, a fin de que mi precipitacion
alguna, con el pulso, tino, y examen que me
parezca necesario proceda yo a la eleccion
consultando el bien comun, la felicidad y
servicio de mi amado Vasallo, y pueda expedir
las ordenes convenientes para que todo

